



NAYARIT



TEPIC, NAYARIT; VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil dieciocho, notificado vía Sistema Infomex el quince de enero en curso, transcurrió del dieciséis al dieciocho de enero en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Se tiene por recibido vía Sistema Infomex el dieciséis de enero en curso y en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión C/117/2018, un oficio signado por José Eduardo González Pacheco, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepic, se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión y con ello que se requirió a Ernesto Ocampo Lara, recurrente, para que manifestara lo que a su interés legan conviniera, sin que realizar manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo que antecede, por tanto, se sobresee el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado modifico su determinación al poner a disposición información interés del recurrente, atendiendo con ello el motivo de inconformidad del presente recurso.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.